Dictamen DNCP/DJ N° 11.527/21

DATOS DEL PROCEDIMIENTO

Procedimiento Jurídico:	Investigación Preliminar
Fecha de Dictamen:	11/10/2021
ID:	398231
Procedimiento de Contratación:	Contratación Directa
Modalidad Complementaria:	No aplica.
Nombre de la Licitación:	*"Adquisición de Insumos"*
Entidad Convocante:	Municipalidad de San Antonio.
Denunciante:	Protección al denunciante / Caso 339/21
Tema General:	• Adjudicación.
Tema Específico:	• Inconsistencia/incongruencias de documentos y/o datos.

RESULTADO

1. Ordenar el cierre de la investigación preliminar Caso 339/21.
2. Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

CUESTIÓN CONTROVERTIDA

Del texto de la denuncia se desprende la disconformidad por parte del recurrente al señalar que el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, solicita en la pagina 26 INSUMOS. *"RIBBON NEGRO COMPATIBLE CON LA IMPRESORA DE LA MUNICIPALIDAD"*.

Alega, que dicha impresora nunca fue adquirida por la Municipalidad de San Antonio y en ese sentido, solicita a la Institución la presentación de la documentación que demuestre el origen de la impresora IDP SMART 51L, cuyos insumos hoy se encuentra licitando.

Por su parte, la Entidad Convocante menciona que la Municipalidad de San Antonio, ha realizado la recepción de 6 equipos para el Dpto. de Transito, entre los cuales se encuentra la ***Impresora IDP Smart-51L serie 5LID00000I20238***, actualmente en funcionamiento. Asimismo, remite la Nota de Remisión Nº001-001-0005826 de fecha 11 de febrero del 2021, de la cual se desprende la Impresora IDP SMART – 51L.

Por tanto, de las documentaciones respaldatorias remitidas por la Municipalidad de San Antonio se observa que efectivamente se cuenta con la impresora ***IDP Smart-51L serie 5LID00000I20238,*** hecho cuestionado por el denunciante y si bien la adquisición de dicho bien fue a través de los propios recursos con que cuenta el municipio, y no en el marco de la Ley 2051/03, no se observa indicios precisos ni irregulares en el procedimiento de contratación.

Abog. Macarena Medina Vargas
Dirección Jurídica
DNCP

Abg. Ma. Eugenia Otazú
Directora
Dirección Jurídica - DNCP

Por ende, en base a las aclaraciones hechas, y las documentaciones arrimadas, se ordena el cierre de la investigación preliminar Caso 339/21, al no encontrarse indicios que ameriten dar trámite a una investigación de oficio en los términos del artículo 82 de la Ley 2051/03.

OTRAS PARTES INTERVINIENTES:

No aplica.

INTERPOSICION/ANTECEDENTE:

La denuncia ingresada a través del Módulo de Investigaciones Electrónicas con Protección al Denunciante individualizada como Caso N° 399/21 refiere cuanto sigue:

"...Buenos días Sres DNCP

Indignados por la situación que se lleva a cabo en la licitación pasamos a denunciar cuanto sigue:

El PBC solicita en la página 26 INSUMOS: Ribbon Negro compatible con la impresora del Municipio IDP Smart 51L.

No obstante, llamativamente dicha impresora jamás fue adquirida por la Municipalidad de San Antonio, lo cual podrá ser corroborado por el encargado de la página de la DNCP https://www.contrataciones.gov.py/convocantes/municipalidad-san-antonio/licitaciones/2021.html

Además, solicitamos aclarar esta situación solicitando a la Convocante presente documentación que demuestre el origen de la impresora IDP SMART 51L, cuyos insumos hoy viene a licitar.

Aguardando que el ente rector velar por el manejo prudente de los recursos público y que las compras se realicen con el debido respeto a la igualdad, me despido muy atentamente...".

APERTURA:

Nota DNCP DNC N° 6.294/21, se da apertura a la investigación preliminar en razón a supuestas irregularidades señaladas.

ACUMULACIONES:

No aplica.

Abog. Macarena Medina Vargas
Dirección Jurídica
DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. Ma. Eugenia Otaño
Directora
Dirección Jurídica - DNCP

AMPLIACIONES/MODIFICACIONES/RESTRICCIONES:

No aplica.

NOTIFICACIONES:

Notificación DNCP N° 6.294/21–Apertura de Investigación Preliminar MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO. –

Notificación DNCP N°7.532 /21 –Providencia de pedidos de documentos a la Convocante. –

OTRAS PRESENTACIONES:

Fecha: no aplica Parte: No aplica.

No aplica.

CONTESTACIONES:

Fecha: 12/7/2021 Parte: **MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO.**

"...La Municipalidad de San Antonio desde la Unidad Operativa de Contratación ha procedido a realizar el llamado a Contratación Directa N°20/2021 para la Adquisición de Insumos ID 398231, a fin de dar respuesta a la necesidad de abastecer al Dpto. de Transito con los materiales requeridos para la emisión de las habilitaciones correspondiente.

El Dpto. de la UOC en respuesta a los requerimientos del Dpto. de Transito a efectuado el desarrollo y ejecución del llamado en cuestión, constando por los mecanismos internos de la Institución que autorizan con la máxima instancia los procedimientos.

El 11/02/2021 la Municipalidad de San Antonio hace recepción de 6 equipos para el Dpto. de Transito, lote en el cual se encuentra la Impresora IDP Smart-51L serie 5LID00000I20238, el cual se encuentra actualmente en funcionamiento desde el mes de febrero.

Se anexa copia autenticada de Nota de Remisión N°0005826 de fecha 11 de febrero con la hoja de soporte con los datos del equipo entregado. Se aclara que la compra no se realizó por medio de la ley 2051/03. Ya desde ese mes la Municipalidad a firmado contrato para la provisión de los insumos para esta maquinas adquiridas, por recomendación de la UOC se ha procedido a realizar por medio de la Ley el llamado para la adquisición de estos insumos.

Abog. Macarena Medina Vargas
Dirección Jurídica
DNCP

Abg. Ma. Eugenia Otazo
Directora
Dirección Jurídica - DNCP

Por lo anterior mencionado la UOC de la Municipalidad de San Antonio deja constancia de la presencia física y en funcionamiento de la impresora IDP Smart 51L para el cual se lleva a cabo el procedimiento para la adquisición por medio de la 2051/03 para la provisión de los insumos…".

NORMAS APLICABLES AL PROCESO:

- Decreto Reglamentario N° 2992/2019 de fecha 09 de diciembre de 2019: "*Por la cual se establecen ciertas reglamentaciones para los procesos sustanciados en la Dirección Jurídica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)*". Capítulo I. Artículo 134° Carga de las pruebas. Capítulo II. De la Sustanciación de las Investigaciones: Artículo 142° Inicio de la Investigación. Artículo 145° De la Investigación Preliminar. Traslado. Artículo 146°. Facultades Investigativas. Artículo 147° Dictamen de la Investigación Preliminar.

- Resolución DNCP N° 572/20 *"POR EL CUAL SE ABROGAN LA RESOLUCIÓN DNCP N° 5702/19 Y SE REGLAMENTA LOS PROCEDIMIENTOS SUSTANCIADOS EN LA DIRECCION JURÍDICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".*

OTRAS ACTUACIONES:

No aplica.

ANÁLISIS:

Del texto de la denuncia se desprende la disconformidad por parte del recurrente al señalar que el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, solicita en la página 26 INSUMOS. *"RIBBON NEGRO COMPATIBLE CON LA IMPRESORA DE LA MUNICIPALIDAD".*

Alega, que dicha impresora nunca fue adquirida por la Municipalidad de San Antonio, y ello puede ser corroborado en la página de la DNCP. En este sentido, el denunciante solicita a la Institución, aclarar esta situación con la presentación de la documentación que demuestre el origen de la impresora IDP SMART 51L, cuyos insumos hoy se encuentra licitando.

Que, en el apartado correspondiente a las Especificaciones Técnicas de los bienes a ser adquiridos de la Carta de Invitación, se desprende el siguiente cuadro:

Abog. Macarena Medina Vargas
Dirección Jurídica
DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. Ma. Eugenia Otazo
Directora
Dirección Jurídica - DNCP

No. De Artículo	Nombre de los Bienes o Servicios	Especificaciones Técnicas y Normas
1	*Tarjetas pre impresas para habilitación de Rodados*	*Debe cumplir el estándar internacional de tarjetas de identificación. PVC compuesto, en medidas CR-80, espesor de 3mm, 8.5cm x 5.5cm. Material PVC, laminado en cuatro capas de alto brillo, impresión ambos lados (4/4) CYMK. Diseño personalizado para la Municipalidad de San Antonio*
2	Cinta Ribbon Negro	Ribbon Negro Compatible con la impresora del Municipio IDP Smart 51L.

Conforme se observa, la Municipalidad efectivamente pretende la adquisición de una cinta Ribbon negra "*... COMPATIBLE CON LA IMPRESORA DEL MUNICIPIO IDP SMART 51L*".

En su descargo, la Entidad Convocante señala que, a fin de dar respuesta a la necesidad de abastecer al Dpto. de Transito con los materiales requeridos para la emisión de las habilitaciones correspondiente, ha realizado el presente llamado.

Sostiene que el 11 de febrero del 2021, la Municipalidad de San Antonio ha hecho recepción de 6 equipos para el Dpto. de Transito, entre los cuales se encuentra la ***Impresora IDP Smart-51L serie 5LID00000I20238***, actualmente en funcionamiento.

Asimismo, remite la Nota de Remisión Nº001-001-0005826 de fecha 11 de febrero del 2021 de la cual se desprende la impresora antes indicada junto con la descripción de las demás mercaderías entregadas en dicha oportunidad, que traemos a la vista:

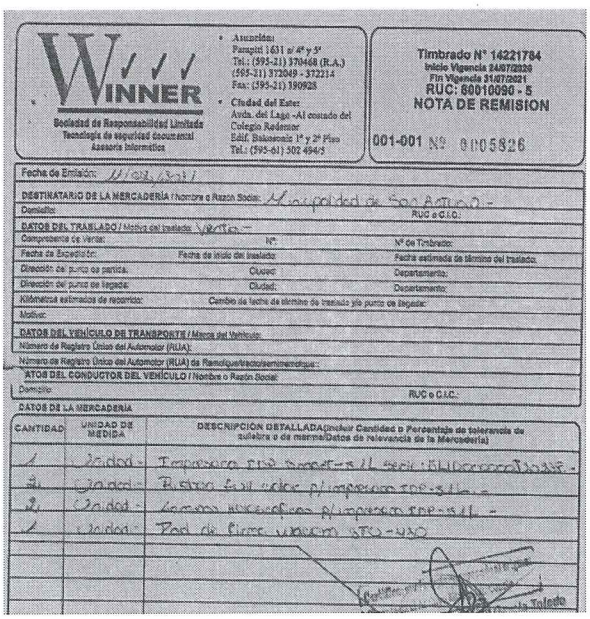
WINNER
Sociedad de Responsabilidad Limitada
Tecnología de seguridad documental
Asesoría Informática

Asunción:
Pampiri 1631 e/ 4º y 5º
Tel.: (595-21) 370468 (R.A.)
(595-21) 372049 - 372214
Fax: (595-21) 190928

Ciudad del Este:
Avda. del Lago -Al costado del Colegio Redentor
Edif. Balsamelo 1º y 2º Piso
Tel.: (595-61) 502 494/5

Timbrado Nº 14221784
Inicio Vigencia 24/07/2020
Fin Vigencia 31/07/2021
RUC: 80010090 - 5
NOTA DE REMISION
001-001 Nº 0005826

Fecha de Emisión: 11/02/2021
DESTINATARIO DE LA MERCADERÍA / Nombre o Razón Social: Municipalidad de San Antonio -
Domicilio: RUC o C.I.C.:
DATOS DEL TRASLADO / Motivo del traslado: Venta -
Comprobante de Venta: Nº: Nº de Timbrado:
Fecha de Expedición: Fecha de inicio del traslado: Fecha estimada de término del traslado:
Dirección de punto de partida: Cluad: Departamento:
Dirección de punto de llegada: Ciudad: Departamento:
Kilómetros estimados de recorrido: Cambio de fecha de término de traslado y/o punto de llegada:
Motivo:
DATOS DEL VEHÍCULO DE TRANSPORTE / Marca del Vehículo:
Número de Registro Único del Automotor (RUA):
Número de Registro Único del Automotor (RUA) de Remolque/Arrastre/Semirremolque:
DATOS DEL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO / Nombre o Razón Social:
Domicilio: RUC o C.I.C.:
DATOS DE LA MERCADERÍA

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DETALLADA(Incluir Cantidad o Porcentaje de tolerancia de quiebra o de merma/Datos de relevancia de la Mercadería)
1	Unidad	Impresora IDP Smart-51L serie: 5LID00000I20238 -
2	Unidad	Ribbon Negro compatible p/impresora IDP-51L -
2	Unidad	Lamina microperforadas p/impresora IDP-51L -
1	Unidad	Pad de limpieza unicom STO-450

Abog. Macarena Medina Vargas
Dirección Jurídica
DNCP

Abog. Ma. Eugenia Otazo
Directora
Dirección Jurídica - DNCP

Asimismo, se adjunta la HOJA DE SOPORTE con los datos del equipo entregado, que exponemos a continuación:

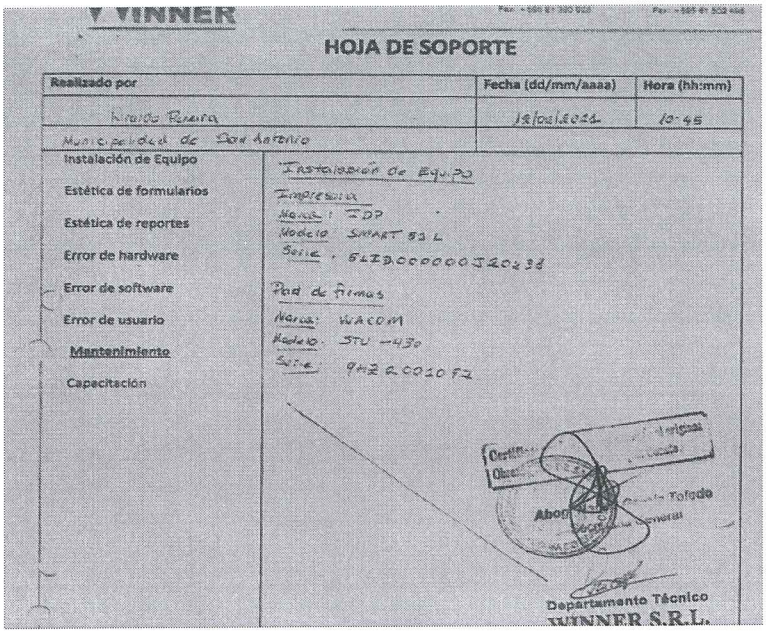

WINNER

HOJA DE SOPORTE

Realizado por	Fecha (dd/mm/aaaa)	Hora (hh:mm)
Ricardo Pereira	18/06/2021	10:45
Municipalidad de San Antonio		

Instalación de Equipo	Instalación de Equipo
Estética de formularios	Impresora
Estética de reportes	Marca: IDP
Error de hardware	Modelo: SMART 51 L
Error de software	Serie: 5LID00000I20238
Error de usuario	Pad de firmas
Mantenimiento	Marca: WACOM
Capacitación	Modelo: STU-430
	Serie: 9HZ200202

Departamento Técnico
WINNER S.R.L.

Por tanto, de las documentaciones respaldatorias remitidas por la Municipalidad de San Antonio, observamos que cuenta efectivamente con la impresora ***IDP Smart-51L serie 5LID00000I20238,*** hecho cuestionado por el denunciante.

Asimismo, la UOC aclara que la adquisición de dicho bien fue a través de los propios recursos con que cuenta el municipio, y no en el marco de la Ley 2051/03, no obstante, la compra para la adquisición de los insumos (RIBBON NEGRO) por recomendación de la UOC, ha realizado a través de la Ley de Contrataciones Públicas, en ese sentido, no se observa indicios precisos ni irregulares en el procedimiento de contratación.

Finalmente, en base al descargo y las documentaciones arrimadas por la Entidad Convocante, además de las aclaraciones correspondientes al denunciante, corresponde ordenar el cierre del Caso N° 399/21, en virtud a lo dispuesto en el art. 147 del Decreto N°2.992/19[1], **con la salvedad de que de surgir reclamos puntuales actuaremos en el ámbito de nuestra competencia**.

ABG. MACARENA MEDINA VARGAS
Jueza Instructora Dpto. Investigaciones - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

ABG. MA. EUGENIA OTAZO APONTE
Directora Jurídica – DNCP.

1 Art. 147 del Decreto N°2.992/19; *Las investigaciones sólo serán abiertas cuando, a criterio de la DNCP, sea constatada la existencia de méritos o elementos suficientes que indiquen que los hechos que lleguen a su conocimiento sean susceptibles de causar daños o perjuicios al Estado; y cuando la vía pertinente no sea la Protesta*